

1ª CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO “IMPULSO DE LAS PYMES DEL SECTOR TICs EN LA PROVINCIA DE GRANADA.- GRANADA PLAZA TECNOLÓGICA” PARA LA FUNDACIÓN EOI

1. Objeto y ámbito

La presente convocatoria tiene por objeto mejorar la competitividad del ecosistema de Pymes tecnológicas existentes en la provincia de Granada, preferentemente las ubicadas en la ciudad de Granada mediante actuaciones de consultoría que permitan tanto la incorporación de las Tics, como el impulso tecnológico de las Pymes beneficiarias. Con estas actuaciones se detectarán y se pondrán en marcha nuevas oportunidades que permitirán tanto la Creación como la Consolidación de empresas de Base Tecnológica.

El Programa objeto de la presente convocatoria se enmarca dentro de las actuaciones que ejecuta la Fundación EOI en el Programa Operativo CCI2007 ES16UPO001, de investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) por y para el beneficio de las Empresas – Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2007.

El Programa de acciones objeto de la presente convocatoria cuenta con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y el Ayuntamiento de Granada.

Las actuaciones que incluye el Programa objeto de la presente convocatoria han sido diseñadas por la Fundación EOI y **consisten en prestar a las empresas beneficiarias consultoría y asesoramiento** que se convierta en un punto de referencia para que las PYMES de la zona puedan incrementar su competitividad tanto en desarrollo, implantación y diseño de actividades de I+D+i; así como desarrollar actuaciones de creación y consolidación de empresas de Base Tecnológica. **Las empresas participantes en el Programa no recibirán ayudas financieras, sino consistentes en recibir, sin coste alguno para la empresa, los servicios descritos, que la Fundación EOI pondrá a su disposición.**

Se pretende poner a disposición de Pymes y emprendedores mecanismos de intercambio de experiencias y buenas prácticas para la introducción y potenciación de la I+D+i, a través de la incorporación de las TIC, como elemento de cambio y de desarrollo de competencias esenciales para la mejora competitiva. Se dirigirá a los sectores más relevantes, por su peso actual, su carácter estratégico y potencial en el tejido empresarial del municipio de Granada y áreas de influencia.

El proyecto facilitará a las Pymes y emprendedores de la zona, además de un espacio físico y virtual, servicios de alto valor para elevar la competitividad de las soluciones que desarrollen, mejorar su capacidad de negocio y colaborar en Proyectos demostradores con agentes de la oferta y la demanda.

El Proyecto tiene por objeto incidir positivamente en la decisión de localizar en Granada "Proyectos de Inversión de Alta Tecnología de Empresas Locales, Nacionales y del ámbito Internacional", a través de un proceso de Promoción de Inversiones en activos y focalizado, ofreciendo e incentivando dicha localización.

2. **Ámbito territorial**

Los Beneficiarios de esta acción serán todas aquellas PYMES, empresarios/as, asociaciones de empresarios/as y emprendedores de Base Tecnológica e Innovadora **ubicadas en el municipio de Granada y áreas de influencia**, que necesiten implementar en sus empresas acciones de I+D+i, acciones innovadoras que les lleve a ser más competitivas en el sector en el que desarrollan su actividad.

3. **Objetivo**

El objeto de la Operación es favorecer la implantación y desarrollo de iniciativas de I+D e innovación en PYMES, puesta en marcha de un Centro de Excelencia Granada Plaza Tecnológica, que sea un punto de referencia para que las PYMES de la zona puedan incrementar su competitividad tanto en **desarrollo, implantación y diseño de actividades de I+D+i**; así como desarrollar **actuaciones de creación y consolidación de empresas de Base Tecnológica**.

Con estas actuaciones, se quiere conseguir que las PYMES aumenten su potencial innovador, desarrollen sus ideas y sean capaces de establecer relaciones con nuevos socios tecnológicos. Potenciar la transferencia tecnológica entre las empresas, facilitarles el acceso a toda la información en temas relacionados con la innovación como pueden ser Proyectos, Guías de buenas prácticas de gestión e innovación, en definitiva conseguir que tanto las acciones de I+D e innovación sean el elemento de cambio y de dinamismo empresarial en las PYMES.

4. **Acciones objeto de apoyo**

Las acciones consisten en la realización de actuaciones de consultoría a las empresas beneficiarias apoyándoles en la caracterización de soluciones

especializadas de mayor impacto que impliquen incorporación de tecnología y servicios avanzados de I+D e innovación en las PYMES involucradas.

Para llevar a buen fin las acciones que se contemplan en esta memoria se podrán desarrollar:

1. Actuaciones de sensibilización para la incorporación de la I+D+i en posibles empresas beneficiarias.
2. Análisis de la situación real de las empresas y emprendedores que participen en esta acción para conocer su problemática y así poder, obtener los indicadores que reflejen la situación actual en temas relacionados con la I+D+i y la Innovación así como en desarrollo tecnológico.
3. Caracterización de soluciones especializadas de mayor impacto que impliquen incorporación de tecnología y servicios avanzados de I+D+i e innovación en las PYMES y emprendedores involucrados, para lo cual se tendrá que:
 - Analizar el modelo de negocio de cada empresa, identificación de los procesos de negocio críticos para la mejora de la productividad en las mismas.
 - Concreción de las soluciones tecnológicas de alto impacto en los procesos de negocio críticos identificados.
 - Análisis del mercado de proveedores de tecnología y de los productos que se ajustan a las características funcionales.
 - Implementación de estas soluciones en materia de I+D+i e innovación en las empresas participantes como modelo de mejora de su actividad empresarial.

Los beneficiarios deberán suscribir un acuerdo de adhesión comprometiéndose a completar el programa de consultorías en las condiciones establecidas.

5. Solicitantes y beneficiarios

Podrán solicitar y beneficiarse todas aquellas PYMES, empresarios/as asociaciones de empresarios/as, emprendedores de Base Tecnológica, ubicadas en el municipio de Granada y áreas de influencia, que necesiten implementar en sus empresas acciones de I+D+i, acciones innovadoras que les lleve a ser más competitivas y cumplan con los siguientes requisitos de selección establecidos por EOI:

5.1. Requisitos que han de reunir las empresas beneficiarias:

- No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tener la condición de Pyme según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20.5.03)¹.
- Tratarde de una "empresa autónoma" según lo establecido en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20.5.03)².
- Cumple la norma de *minimis* según lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de 15 de diciembre de 2006³.
- Estar dada de alta en el Censo del IAE.

5.2. Documentación que han de aportar las empresas solicitantes:

Para realizar la solicitud, las empresas deberán enviar la siguiente documentación:

- Anexo I: Formulario de Solicitud de participación

¹ Art. 1: se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Art. 2.: la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera a los 10 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

² Art. 3.1.: Es una empresa autónoma la que no puede calificarse ni como empresa asociada ni como empresa vinculada (ver la disposición citada, que con criterio general hace referencia a que una empresa es autónoma si no posee un participación igual o superior al 25% del capital o del derecho de voto de otra empresa; no tiene un 25% o más de su capital controlado por una empresa u organismos públicos, o conjuntamente por varias empresas vinculadas u organismos públicos, salvo algunas excepciones; y no tiene cuentas consolidadas y no figura en las cuentas de una empresa que tenga cuentas consolidadas, y no es, por tanto, una empresa vinculada).

³ Art. 2.2.: "La ayuda total de *minimis* concedida una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales".

- Anexo II. Declaración Jurada (firmada por el representante legal de la empresa)
- Fotocopia DNI del firmante de la solicitud
- Fotocopia Tarjeta de Identificación Fiscal de la Empresa o en caso de autónomos la inscripción en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)

5.3. Criterios de selección de empresas beneficiarias:

Fundación EOI realizará la selección de las empresas beneficiarias siguiendo los criterios de objetividad, competencia y concurrencia competitiva.

A cada empresa se le asignará una puntuación total obtenida por la calificación de los factores siguientes:

- Grado de innovación (máximo 25 puntos), en función de la diferenciación del producto o servicio de la competencia y la existencia de políticas de gestión de I+D+i.
- Capacidad técnica (máximo 25 puntos), en función con la madurez tecnológica y la experiencia del equipo gestor.
- Potencial de crecimiento (máximo 25 puntos) en función de las características del sector, productos y del mercado potencial.
- Capacidad para abordar las medidas recomendadas en el marco del proyecto (máximo 25 puntos) en función de las competencias de la empresa.

La valoración se realizará de forma global entre todas las empresas solicitantes, estableciéndose una lista priorizada. La asignación de la plaza en el Centro de Excelencia se realizará de acuerdo a esta lista de prelación.

Dicha valoración será realizada por EOI.

Los beneficiarios se elegirán en función del número máximo de beneficiarios por actividad y conforme a la puntuación obtenida.

5.3.1. Selección de empresas beneficiarias:

Las empresas seleccionadas serán aquellas que obtengan mayor puntuación derivada de la suma de los criterios referidos en el punto 5.3 de la presente convocatoria, siempre y cuando se dispongan de fondos asignados por EOI dentro del Programa Operativo CCI2007 ES16UPO001 para la Andalucía.

Se creará un listado de reserva ordenado según puntuación obtenida para el caso de empresas preseleccionadas que renuncien a la participación, o para la libre disposición de EOI en función de recursos disponibles.

Para garantizar el cumplimiento de las prioridades transversales, se incorporarán indicadores que permitan medir la participación de personas con discapacidades o pertenecientes a otros colectivos en riesgo de exclusión social, en concreto se evaluarán, entre otros aspectos, los siguientes: Mujer, Discapacitado/a, Personas jóvenes (< 25 años), Inmigrante.

Además, se destacará en el documento de selección de participantes que, a igualdad de puntuación obtenida durante el proceso de selección, se dará prioridad a las empresas solicitantes que cuenten con empresarias o empleadas pertenecientes a estos colectivos.

La información sobre la situación de la selección de las empresas estará disponible en www.eoi.es

6. Instrumento financiero, cuantía y límites de las ayudas

Las empresas podrán, recibir sin coste para ellas, los servicios descritos en el apartado 4 de la presente convocatoria, financiado por el Feder Tecnológico, a través del programa de Redes de Innovación al Servicio de la Competitividad (RISC).

EOI decidirá en cada caso la magnitud del servicio necesario para cada empresa, en función del tipo de empresa, tecnología, necesidad de apoyo técnico y tamaño de la empresa.

7. Formalización y presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán ser enviadas por e-mail a la cuenta de correo electrónico que EOI Escuela de Organización Industrial ha habilitado para esta Operación, el periodo de inscripción se abre **hasta el 30 de octubre de 2014** registrándose la fecha de recepción de dicho correo electrónico como fecha de inscripción.

La solicitud junto con la documentación requerida será enviada por el solicitante a la siguiente dirección de correo electrónico: granadaplazatecnologica@eoi.es

Para solicitar información relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse al correo electrónico indicado con anterioridad, o bien, en el teléfono, 958 53 50 41.

Se dará un plazo de 10 días a las empresas que no hayan entregado íntegramente la documentación, para que subsanen errores y la vuelvan a enviar a la dirección electrónica mencionada anteriormente.

8. Evaluación y selección de solicitudes

EOI se encargará de la aplicación de los criterios anteriormente descritos para la valoración de las solicitudes y la selección de las empresas beneficiarias.

No se valorarán aquellas solicitudes que no cuenten con la documentación requerida después del plazo de 10 días de subsanación anteriormente descrito.

9. Audiencia y resolución

Las solicitudes se irán evaluando de acuerdo al orden de inscripción. Concluida la evaluación de las solicitudes, y a la vista de la propuesta de concesión por EOI Escuela de Organización Industrial, se procederá a formular propuesta de resolución definitiva, que se notificará a los interesados para que, en el plazo de diez días formulen las alegaciones que estimen convenientes, o expresen su aceptación, quedando facultado el órgano instructor para elevar propuesta de resolución definitiva al órgano competente para resolver. Se entenderá otorgada la aceptación del interesado en ausencia de respuesta en el plazo de cinco días desde la recepción de la propuesta.

Los resultados de la fase de valoración se publicarán en la página Web de la Fundación EOI www.eoi.es

Una vez iniciado el servicio, EOI podría solicitar a las empresas beneficiarias la siguiente documentación:

- Copia de la Escritura de Constitución o modificación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este registro fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que

consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- En su caso, copia del poder bastante del firmante de la solicitud.

La no presentación de dicha documentación facultará a EOI a retirar la condición de beneficiaria a la empresa en beneficio de otra empresa, en su caso.

10. Suministro y protección de datos

Al objeto de poder valorar y desarrollar adecuadamente los diagnósticos y planes de actuación específicos de cada empresa beneficiaria, ésta se obliga, por el solo hecho de haber sido seleccionada, a poner a disposición de EOI cuanta documentación de la empresa (en cualquier formato que se contuviera) que fuera necesaria para el objetivo de esta convocatoria y siempre que esté relacionada con la finalidad de la misma. Su negativa injustificada facultará a EOI a excluirla en cualquier momento de esta convocatoria, en beneficio de otra empresa, en su caso.

En su caso, todos los datos facilitados por las empresas, referidos a personas físicas, tanto solicitantes como beneficiarias, serán tratados con sujeción a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y normativa que la desarrolla.

En cumplimiento de la vigente LOPD, la Fundación EOI le informa de que los datos personales van a ser incorporados a un fichero de titularidad de EOI cuya finalidad es poder realizar una eficaz gestión de sus actividades. Dichos datos personales podrán ser cedidos a terceros para el desarrollo de dichas actividades. Los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición frente a EOI, Responsable del Fichero, en la dirección siguiente: Avenida Gregorio del amo, número 6 de Madrid (Ciudad Universitaria, 28040) o mediante el envío de un mail a la dirección de correo datos@eoi.es.

Asimismo, en aplicación de lo señalado por la LSSI, el participante presta su consentimiento expreso a EOI para que ésta pueda, en el futuro, proceder a enviarle a su cuenta de correo electrónico comunicaciones publicitarias o promocionales acerca tanto de cursos de la EOI como de boletines de noticias sobre la misma entidad que puedan ser de su interés, En cualquier momento, podrá revocar el consentimiento prestado con la simple notificación de su voluntad mediante el reenvío de un correo electrónico a la siguiente dirección datos@eoi.es".